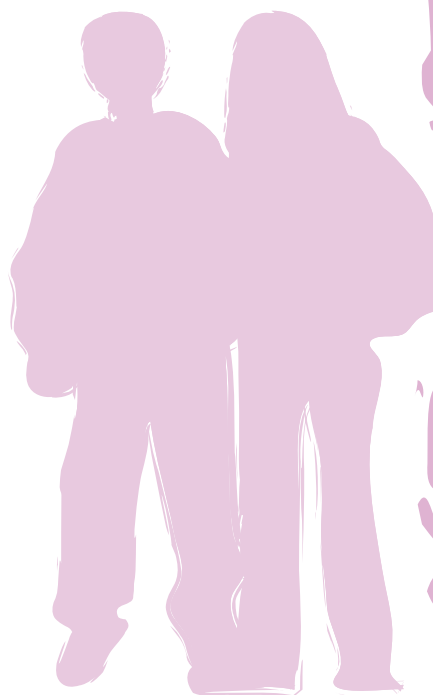


VI. Acabar con la violencia contra niños y niñas.

Dr. Paulo Sérgio Pinheiro



Informe Mundial sobre la Violencia Contra los Niños y las Niñas

Paulo Sérgio Pinheiro

1. Acabar con la violencia contra los niños y niñas

Introducción

La variedad y el alcance de todas las formas de violencia contra los niños y niñas apenas ahora se están haciendo visibles, así como la evidencia del daño que hacen. Este libro documenta los resultados y recomendaciones del proceso del Estudio del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños.

Este es el primer estudio mundial exhaustivo acerca de todas las formas de violencia contra los niños y niñas. Está basado en el modelo del Estudio sobre el Impacto de los Conflictos Armados en los Niños, preparado por Graça Machel y presentado a la Asamblea General en 1996 y sigue los lineamientos del Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud de la Organización Mundial de la Salud publicado en 2002.¹

También es el primer Estudio de las Naciones Unidas (ONU) que ha involucrado de manera directa y permanente a los niños y niñas, subrayando y reflejando la condición de éstos como titulares de derechos, así como su derecho a expresar su opinión en todos los asuntos que les afecten y a que se le dé el peso debido.

El mensaje central del Estudio es que ninguna forma de violencia contra los niños y niñas es justificable y que toda la violencia es prevenible. Revela que en todas las regiones, en absoluta contradicción con las obligaciones de los Estados con respecto a los derechos humanos y a las necesidades de desarrollo de los niños y niñas, muchas formas de violencia contra la infancia siguen siendo legales, autorizadas por el Estado y socialmente aprobadas. El Estudio pretende marcar un punto de inflexión mundial definitivo: el fin de la justificación de la violencia contra los niños y niñas ya sea aceptada como "tradición" o disfrazada de "disciplina".

No puede haber concesiones en el rechazo a la violencia contra los niños y niñas. La singularidad de los niños –su potencial humano, su fragilidad y vulnerabilidad iniciales, su dependencia de los adultos para su crecimiento y desarrollo– crean un argumento incontrovertible a favor de más y no menos, inversión en la prevención y protección contra la violencia.

En las décadas recientes algunas formas extremas de violencia contra los niños y niñas –incluyendo la explotación sexual y la trata, la Mutilación Genital Femenina (MGF), las peores formas de trabajo infantil y el impacto de los conflictos armados– han provocado un clamor internacional y han logrado una condena unánime, aunque no una solución rápida. Pero además de estas formas extremas de violencia, muchos niños y niñas son expuestos cotidianamente a violencia física, sexual y psicológica en sus hogares y escuelas, en los sistemas de protección y justicia, en los lugares de trabajo y en sus comunidades. Todo esto tiene consecuencias devastadoras para su salud y bienestar, ahora y en el futuro.

GENERAR UN CAMBIO REAL

Diversos acontecimientos vinculados entre sí sugieren que el proceso y los resultados del Estudio llegan en un momento en que pueden generar un cambio real en la vida de los niños y niñas.

Primero, el reconocimiento de las obligaciones de derechos humanos de eliminar la violencia contra los niños y niñas se ha intensificado con la adopción y ratificación casi universal de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN). Ésta subraya la condición de los niños como titulares de derechos. Sin embargo, como revela el Estudio, a pesar de la amplia aceptación de la CDN, los niños y niñas de casi todos los Estados siguen esperando el pleno reconocimiento del respeto por su dignidad e integridad física y la inversión adecuada en acciones para prevenir toda forma de violencia contra ellos.

Segundo, los niños y niñas están hablando acerca de este asunto y comenzando a ser oídos y tomados en serio. En las nueve Consultas Regionales llevadas a cabo ellos han

aportado su testimonio con respecto a la violencia cotidiana que experimentan en sus hogares y familias y también en las escuelas, otras instituciones y en los sistemas penales, en los lugares de trabajo y en sus comunidades. La violencia contra los niños y niñas existe en todos los Estados y cruza las fronteras culturales, las diferencias de clase, educación, ingreso, origen étnico y edad. Durante todo el proceso del Estudio, los niños y niñas han expresado claramente al Experto Independiente la urgencia de detener toda esta violencia. Han hablado del dolor –no sólo físico sino “el dolor interno”– que les causa, agravado por la aceptación, cuando no aprobación, por parte de los adultos.

Los gobiernos necesitan aceptar que esto es una emergencia real, aunque no es una emergencia nueva. Durante siglos los niños y niñas han sufrido violencia a manos de los adultos sin que fuera vista ni oída. Pero ahora que la escala e impacto de la violencia contra los niños y niñas se está haciendo visible, no se les puede hacer esperar más por la protección efectiva a la que tienen derecho de manera incondicional.

Tercero, el creciente reconocimiento del impacto de la violencia en la salud física y mental de los niños y niñas durante toda su vida ha renovado la urgente necesidad de prevenirla. Hasta los años sesenta no hubo un reconocimiento significativo, aun entre profesionales, de la cantidad de muertes, violaciones y lesiones infligidas a los niños y niñas por sus progenitores y por quienes tienen un deber de cuidado sobre ellos o están en una posición de confianza. Los problemas de violencia contra los niños y niñas en la escuela y otros entornos tampoco recibieron mucha atención hasta décadas recientes.

EL MANDATO Y ALCANCE DEL ESTUDIO

En 2001, por recomendación del Comité de los Derechos del Niño, la Asamblea General, en su Resolución 56/138, solicitó al Secretario General que realizara un estudio en profundidad de la cuestión de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes y presentara recomendaciones para su consideración por parte de los Estados Miembros, con el fin de emprender las acciones apropiadas. En febrero de 2003 fui nombrado por el Secretario General de Naciones Unidas para dirigir este Estudio.

El Estudio adopta la definición de niño comprendida en el Artículo 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN): “[...] todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.” La definición de violencia es la del del Artículo 19 de la CDN: “[...] toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, [...]”. También tiene en cuenta la definición del Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud de 2002: “El uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones.”

En mi calidad de Experto Independiente, presenté un informe a la Asamblea General de la ONU, y se espera que este libro complemente dicho informe. También han sido producidos materiales apropiados para los niños. Este libro describe cinco entornos diferentes en los cuales tiene lugar la violencia contra los niños: la familia, la escuela, las instituciones de detención y protección, los lugares donde los niños, niñas y adolescentes trabajan y su comunidad. No trata el tema de los niños, niñas y adolescentes en los conflictos armados, ya que éste es el mandato del Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, pero considera asuntos afines, tales como la violencia contra los niños, niñas y adolescentes refugiados y otros niños desplazados.

El Estudio y su Secretariado en Ginebra fueron apoyados por tres organizaciones de Naciones Unidas: la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), y también fueron asesorados por una Junta Editorial multidisciplinaria de expertos.

Paulatinamente, la ampliación de la investigación en las ciencias neurobiológicas, sociales y del comportamiento, ha generado una comprensión mucho más profunda de la importancia de las experiencias vividas durante la niñez en el desarrollo del cerebro y del papel central de las relaciones tempranas en el desarrollo saludable de éste.³ Esta investigación indica con claridad la importancia del lazo positivo o apego del niño o niña a sus progenitores y demuestra que cuando no existen relaciones de protección, la exposición al estrés que provoca la violencia puede afectar al sistema nervioso e inmunológico en desarrollo, provocando mayor riesgo de sufrir problemas de salud física y mental. Así pues, la prevención adecuada y a tiempo de la violencia contra la infancia permite atender una multitud de problemas que, a largo plazo, imponen una sustancial carga social y económica a las naciones del mundo.

Cuarto, hay mayor reconocimiento de que la prevención de la violencia contra los niños y niñas requiere cooperación y colaboración entre muchos aliados. En efecto, prevenir y responder a la violencia contra los niños debería ser asunto de todos. El Estudio se ha beneficiado de la colaboración entre agencias de la ONU que trabajan en materia de derechos humanos, protección de la infancia y salud pública y de aportes de una amplia gama de sectores.

Las diferentes profesiones ya no pueden permitirse el lujo de tratar este problema trabajando por separado. La salud pública, la justicia penal, los servicios sociales, la educación, las organizaciones de derechos humanos, los medios de comunicación y las empresas, tienen todos un interés común en la eliminación de la violencia contra la infancia y pueden encontrar maneras más eficientes y efectivas de lograr esta meta trabajando juntos.

LA PREVENCIÓN ES LA CLAVE

A pesar del cuadro emergente de la dimensión e impacto de la violencia contra los niños y niñas, ahora existe una gran oportunidad para avanzar hacia su eliminación. La violencia no es una consecuencia inevitable de la condición humana. Los gobiernos están reconociendo y cumpliendo cada vez más sus obligaciones de derechos humanos con respecto a los niños y niñas y reconociendo la prevalencia y el impacto a largo plazo de la violencia. El Estudio ha confirmado que existe el conocimiento y la capacidad para prevenir la violencia y para reducir sus consecuencias. La base científica para formular estrategias de prevención de la violencia e intervenciones terapéuticas

efectivas está creciendo; la existencia de estrategias basadas en evidencias demuestra que –con suficiente compromiso e inversión– los mente, la documentación de la magnitud e impacto de enfoques de prevención creativos pueden generar un la violencia contra los niños muestra con claridad que es cambio y marcar la diferencia. Adicionalmente, proteger a los niños y niñas contra la violencia tiene un inmenso potencial para reducir todas las formas de violencia en la sociedad, así como las consecuencias sociales y de salud a largo plazo asociadas a la violencia contra la infancia.

Una gran proporción de niños y niñas en todas las sociedades sufre violencia significativa en sus hogares. Solamente 16 Estados prohíben todo castigo físico a los niños contra los niños y niñas ahora. Esto requiere la transformación de la “mentalidad” de las sociedades y de las condiciones económicas y sociales subyacentes asociadas a la violencia.

Como señala el Informe oficial sobre el Estudio del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños: “El mensaje central del Estudio es que ninguna forma de violencia contra los niños es justificable y que toda violencia es prevenible. No puede haber más excusas. Los Estados Miembros deben actuar ahora de manera urgente para cumplir sus obligaciones y otros compromisos de derechos humanos y garantizar la protección contra todas las formas de violencia. Si bien las obligaciones legales recaen sobre los Estados, todos los sectores de la sociedad, todas las personas, comparten la responsabilidad de condenar y prevenir la violencia contra los niños, niñas y adolescentes y responder ante las víctimas. Ninguno de nosotros puede mirar a los ojos a los niños si continúa aprobando o consintiendo cualquier forma de violencia contra ellos.”

UN PROBLEMA GLOBAL

Los informes de infanticidio, castigos crueles y humillantes, trato negligente y abandono, abuso sexual y otras formas de violencia contra los niños, niñas y adolescentes existen desde la época de las antiguas civilizaciones. Recientemente, la documentación de la magnitud e impacto de la violencia contra los niños muestra con claridad que es un problema global sustantivo y grave. Tiene lugar en todos los países del mundo, en una variedad de formas y entornos, y a menudo está profundamente arraigada en prácticas culturales, económicas y sociales.

Una gran proporción de niños, niñas y adolescentes en todas las sociedades sufre violencia significativa en sus hogares. Solamente 16 Estados prohíben todo castigo físico a los niños en todos los entornos, esto deja a la gran mayoría de la población infantil del mundo sin la protección legal necesaria para que no sean golpeados y deliberadamente humillados en sus hogares. Adicionalmente, los niños, niñas y adolescentes sufren violencia a manos de las personas encargadas de su cuidado en la escuela y en los sistemas de protección y de justicia, así como en los lugares donde están trabajando de manera legal o ilegal. En más de 100 países, en las escuelas, los niños, niñas y adolescentes sufren la realidad o la amenaza de palizas legalizadas y autorizadas por el Estado. En por lo menos 30 Estados se siguen imponiendo sentencias de azotes o palizas a niños, niñas y adolescentes en los sistemas penales, y en muchos más Estados los castigos violentos están autorizados en las instituciones penales o de protección.

LOS ENTORNOS EN LOS QUE SE PRODUCE LA VIOLENCIA

El Estudio empleó un marco analítico basado en los ámbitos o entornos en los que transcurre la niñez: el hogar y la familia, la escuela, los sistemas de protección y de justicia, el lugar de trabajo y la comunidad. El capítulo 2 analiza el marco legal de los instrumentos y mecanismos internacionales existentes y aplicables a la violencia contra los niños, niñas y adolescentes. Los capítulos 3 a 7 se centran en las formas que asume la violencia dentro de cada uno de estos entornos. Cada capítulo trata los antecedentes y el contexto relacionados con cada uno de los entornos en los que se produce la violencia; los factores contributivos y de riesgo; el alcance de la violencia, hasta donde ésta ha podido ser identificada; el impacto en los niños, niñas y adolescentes y otras personas. Por último, proporciona las orientaciones necesarias para desarrollar acciones de prevención y para dar respuesta a la violencia cuando ésta se produce.

Describir las diferentes experiencias de violencia que sufren los niños, niñas y adolescentes está lejos de ser sencillo. Ciertas formas de violencia son comunes en todos los entornos. El castigo físico y otras formas de castigo cruel o degradante son empleados por padres y madres y otros miembros de la familia en el hogar, por los responsables del cuidado y protección de los niños, niñas y adolescentes en instituciones, por educadores en las escuelas, y también se infligen a niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley. En los lugares de trabajo donde se

encuentran niños, niñas y adolescentes que no alcanzan la edad mínima legal para trabajar, los empleadores a menudo gozan de impunidad para castigarlos físicamente por su rendimiento inadecuado. En la comunidad, un niño o niña que es identificado como vagabundo o "antisocial" puede ser golpeado o maltratado de otra manera, con total impunidad, por agentes de la autoridad, incluida la policía. Los niños, niñas y adolescentes explotados sexualmente frecuentemente describen el tratamiento violento que reciben por parte de los explotadores como si fuera algo que merecieran.

El abuso sexual, la violencia física y psicológica, y el acoso sexual son formas de violencia que tienen lugar en todos los entornos. En la mayoría de las sociedades, el abuso sexual de niñas, niños y adolescentes es más común dentro del hogar o es cometido por una persona conocida por la familia. Pero la violencia sexual también tiene lugar en la escuela y otros entornos educativos, tanto por parte de los pares como de los educadores. Es frecuente que se produzca en entornos laborales muy cerrados, este es el caso de los niños y niñas trabajadores empleados como trabajadores domésticos en hogares de terceros. También tiene lugar en instituciones y en la comunidad, por parte –pero no exclusivamente– de personas conocidas de las víctimas. Las niñas sufren considerablemente más violencia sexual que los niños, y su mayor vulnerabilidad a la violencia en muchos entornos es en gran parte producto de la influencia de relaciones de poder basadas en el género, profundamente arraigadas en la sociedad. Al mismo tiempo, los niños tienen mayor probabilidad de ser víctimas de homicidio, y particularmente de la violencia que involucra armas.

La exposición a la violencia en un determinado entorno, bien puede ser el reflejo de, o verse agravada por, la violencia sufrida en otro. Por otro lado, el análisis del Estudio ha sacado a la luz vulnerabilidades específicas que necesitan ser tratadas de manera particular en cada entorno.

EL PROCESO DEL ESTUDIO

El Estudio fue llevado a cabo mediante un proceso participativo que incluyó consultas regionales, subregionales y nacionales, reuniones temáticas de expertos y visitas de campo. En marzo de 2004 se envió a los gobiernos un cuestionario detallado con respecto a su manera de tratar la violencia contra los niños, niñas y adolescentes. Un total de 136 respuestas habían sido recibidas al momento de publicar el informe.⁹

Entre marzo y julio de 2005, fueron convocadas nueve Consultas Regionales –para el Caribe, el sur de Asia, África Occidental y Central, América Latina, América del Norte, Asia Oriental y el Pacífico, el Oriente Medio y el norte de África, Europa y Asia Central, y África Oriental y del Sur. Cada consulta reunió a un promedio de 350 participantes, incluyendo ministros y funcionarios gubernamentales, parlamentarios, representantes de organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales y organismos de Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales (ONGs), Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDHs), y otras organizaciones de la sociedad civil, incluyendo los medios de comunicación y las organizaciones religiosas, y los niños, niñas y adolescentes mismos. Los niños participaron en cada Consulta Regional, todas fueron precedidas por reuniones en las que ellos mismos formularon insumos y recomendaciones para el Estudio. También se produjeron informes de resultados de cada una de las Consultas Regionales. Adicionalmente, se llevaron a cabo numerosas consultas subregionales y nacionales.

Los gobiernos que fueron los anfitriones de estas consultas estuvieron involucrados activamente en la promoción del Estudio. Organizaciones regionales, incluyendo la Unión Africana, la Liga Árabe, la Comunidad del Caribe (CARICOM), el Consejo de Europa, la Unión Europea, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos y

la Asociación de Cooperación Regional del Sur de Asia, desempeñaron un papel importante en la organización de las consultas. Además, diferentes organizaciones nacionales y regionales se han comprometido a participar permanentemente en el seguimiento al Estudio.

Se realizaron visitas de campo en Argentina, Canadá, China, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, India, Israel y los Territorios Palestinos Ocupados (TPO), Malí, Paquistán, Paraguay, Eslovenia, Sudáfrica, Tailandia y Trinidad y Tobago, gracias a la hospitalidad de los gobiernos de los países en los cuales tuvieron lugar las visitas y consultas.

Se efectuaron consultas regulares con miembros del Comité de los Derechos del Niño y titulares de mandatos de procedimientos especiales de la antigua Comisión de los Derechos Humanos. Se analizaron las observaciones finales del Comité a los informes de los Estados Parte, así como los informes de los titulares de mandatos de procedimientos especiales.

Muchas organizaciones hicieron aportes al Estudio, incluyendo la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), y la División para el Adelanto de la Mujer del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas. Un Grupo Interagencial de las Naciones Unidas sobre Violencia contra los Niños, se reunió para formular estrategias de seguimiento al Estudio.

Este informe también se ha beneficiado de muchos insumos aportados por diversas partes interesadas durante los últimos tres años, incluidos los niños, niñas y adolescentes. Cerca de 300 personas, ONGs

y otras organizaciones de muchas partes del mundo respondieron a mi solicitud de enviar aportaciones públicas. Las contribuciones incluyeron aportes de niños, niñas y adolescentes e importantes informes de investigación encargados específicamente para el Estudio.¹⁰

Un panel asesor de ONGs, incluyendo niños y jóvenes, fue creado en los inicios del proceso del Estudio con representación de todas las regiones del mundo. El Subgrupo para los Niños y la Violencia creado dentro del Grupo de ONGs para la CDN también aportó a este esfuerzo.

Además de preparar numerosos estudios, la Alianza Internacional Save the Children hizo una contribución especial al asesorarnos acerca de la participación de niños, niñas y adolescentes y al facilitar dicha participación, particularmente en las consultas regionales, junto con UNICEF y otros aliados. La Red Global de Información sobre los Derechos del Niño (CRIN por sus siglas en inglés) documentó el avance del Estudio, incluyendo las reuniones con los niños, niñas y adolescentes, divulgándolo ampliamente por medio de su sitio Web.

El Centro de Investigaciones Innocenti de UNICEF brindó un apoyo particular, junto con otros centros de investigación y redes que aportaron información y participaron en las consultas. También se convocaron reuniones temáticas acerca de la violencia basada en el género; la violencia en la escuela, el hogar y la familia; la violencia contra los niños discapacitados; los sistemas de justicia juvenil y la violencia contra niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley; el papel de las organizaciones religiosas; las tecnologías de la información y la comunicación; la violencia contra los niños, niñas y adolescentes refugiados y desplazados; y las metodologías para medir la violencia.

LAS DIMENSIONES OCULTAS DE LA VIOLENCIA CONTRA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Sólo una pequeña proporción de los actos de violencia contra los niños, niñas y adolescentes es denunciada e investigada, y pocos autores son procesados. En muchos lugares del mundo no hay sistemas responsables de registrar e investigar a fondo las denuncias de violencia contra los niños, niñas y adolescentes. En los casos en los que existen estadísticas oficiales basadas en denuncias de violencia en el hogar y otros entornos, éstas subestiman dramáticamente la verdadera magnitud del problema. Existen varias razones por las que se da esta falta de denuncia. Los niños y niñas más pequeños que sufren violencia en sus hogares carecen de la capacidad de denunciar. Muchos niños tienen miedo de denunciar los incidentes de violencia por temor a sufrir represalias por parte de los autores o por temor a que la intervención de las autoridades pueda empeorar su situación.

En muchos casos, los padres y madres –que deberían proteger a sus hijos e hijas– guardan silencio si el responsable de la violencia es el cónyuge u otro miembro de la familia, o un miembro más poderoso de la sociedad, como un empleador, un agente de la policía o un líder comunitario. El temor está estrechamente relacionado con el estigma frecuentemente asociado a la denuncia de la violencia. En sociedades en las que las ideas patriarcales del “honor” familiar se valoran por encima de los derechos humanos y el bienestar de las niñas, un incidente de violación o violencia sexual puede provocar el ostracismo de la víctima, más violencia e incluso hasta su muerte a manos de su familia.

Muchos gobiernos carecen de sistemas de registro de nacimiento consistentes, esto da lugar a que los bebés y los niños y niñas más pequeños carezcan de una identidad formal y esto, a su vez, les coloca en una situación de riesgo.

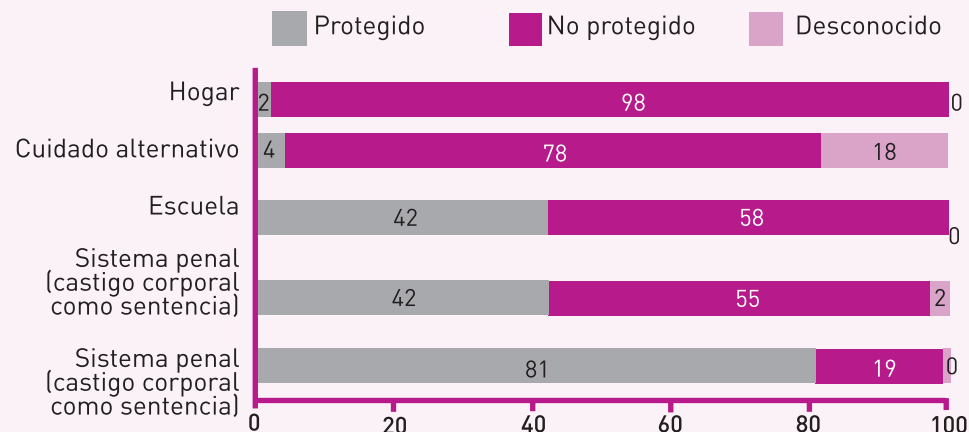
Muchos también carecen de sistemas de investigación rigurosa y registro de las muertes de niños, niñas y adolescentes. Aunque millones de niñas se casan antes de la edad de 18 años, la falta de registro hace que el problema sea difícil de rastrear. Pocos Estados registran e informan de manera sistemática sobre la colocación de niños, niñas y adolescentes en instituciones de protección o de detención, y aún menos recopilan información acerca de la violencia ejercida contra los que se encuentran en tales situaciones.

La persistente aceptación social de algunos tipos de violencia contra los niños, niñas y adolescentes es un factor importante

que contribuye a su perpetuación en casi todos los Estados. Los niños, niñas y adolescentes, los autores de la violencia contra ellos y el público en general pueden aceptar la violencia física, sexual y psicológica como una parte inevitable de la niñez. Las leyes de la mayoría de los Estados aún aceptan el castigo físico “razonable” o “legal”, y reflejan la aprobación de la violencia por parte de la sociedad cuando ésta se describe o disfraza como “disciplina” (véanse la figura 1.1 y el anexo 2 para obtener información por país). El castigo físico y otras formas de castigo cruel o degradante, la intimidación (bullying) y el acoso sexual, y una variedad de prácticas tradicionales violentas pueden ser percibidas como normales, particularmente cuando no dan lugar a un daño físico visible y duradero.

Ningún país puede medir su avance en la eliminación de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes sin tener datos fiables. Para calcular la magnitud y naturaleza de la violencia no letal contra la infancia con precisión, se requieren estudios que exploren el empleo de la violencia por parte de los progenitores y otros adultos, las experiencias de violencia durante la niñez, la actual situación de salud y los comportamientos de los niños, niñas y adolescentes y adultos que ponen en riesgo su salud. La violencia letal contra los niños, niñas y adolescentes sólo se puede medir con precisión por medio de sistemas integrales de registro de defunciones, investigación y denuncia.

Porcentaje de los niños, niñas y adolescentes del mundo que están protegidos jurídicamente contra el castigo físico



Fuente: Global Initiative to End all Corporal Punishment of Children (2006). Global Summary of the Legal Status of Corporal Punishment of Children. 28 July 2006.

LA NATURALEZA Y EL ALCANCE DEL PROBLEMA

Una variedad de iniciativas, que van desde estudios comparativos internacionales hasta entrevistas a pequeña escala con niños, niñas y adolescentes a nivel local, están brindando una visión más clara de la naturaleza y magnitud del problema en todas las regiones. La información generada por estas iniciativas indica que si bien parte de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes es cometida por extraños, la gran mayoría de los actos violentos son cometidos por personas que forman parte del entorno inmediato del niño o niña víctima: sus padres y la familia ampliada, el novio o novia, el cónyuge o compañero/compañera, los educadores, los compañeros de colegio y los empleadores. Los siguientes ejemplos dan una idea de la variedad y magnitud de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes tratada en el Estudio:

- La OMS calcula que, en 2002, alrededor de 53.000 niñas, niños y adolescentes murieron en todo el mundo como consecuencia de homicidios. 13 (Véase el anexo 1 para las tasas de homicidio regionales por edad, grupo de ingreso y sexo.)
- La Encuesta Global de Salud en la Escuela llevada a cabo en una amplia gama de países en desarrollo, ha mostrado recientemente que entre 20% y 65% de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar informaron haber sido intimidados verbal o físicamente en su escuela en los treinta días precedentes. 14 Tasas similares de intimidación han sido encontradas en los países industrializados.
- Se calcula que 150 millones de niñas y 73 millones de chicos menores de 18 años han experimentado relaciones sexuales forzadas u otras formas de violencia sexual con contacto físico en 2002.
- UNICEF calcula que en África Sub-sahariana, Egipto y Sudán, tres millones de niñas y mujeres son sometidas a Mutilación Genital Femenina cada año.
- Cálculos realizados recientemente por la OIT indican que en el año 2004, 218 millones de niños, niñas y adolescentes trabajaban y 126 millones realizaban trabajos forzados. 18 Los cálculos relativos al año 2000 indican que 5,7 millones realizaban trabajo forzoso o trabajo en condiciones de servidumbre, 1,8 millones trabajaban en la prostitución y la pornografía y 1,2 millones eran víctimas de la trata.
- Sólo el 2,4% de los niños, niñas y adolescentes del mundo están protegidos jurídicamente contra el castigo físico en todos los entornos.

FACTORES DE RIESGO Y FACTORES DE PROTECCIÓN

El Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud de 2002 adoptó un "modelo ecológico" para ayudar a entender la naturaleza multi-causal y multi-facética de la violencia. Como herramienta analítica, el modelo reconoce que existe una gama amplia y compleja de factores que aumentan el riesgo de violencia y ayudan a perpetuarla o, alternativamente, pueden proteger contra ella. Como se muestra en la figura 1.2, el modelo ecológico identifica la historia personal y las características de la víctima o autor, su familia, el contexto social inmediato (a menudo denominados factores comunitarios) y las características de la sociedad en su conjunto. En contraste con las

explicaciones simplistas, el modelo enfatiza que es una combinación de factores, que actúa en diferentes niveles, lo que influye en la probabilidad de que la violencia ocurra, se repita o cese. Los diferentes factores relevantes para cada uno de los niveles del modelo ecológico también se verán afectados por el contexto de los entornos en los que los niños, niñas y adolescentes interactúan, tales como el hogar y la familia, la escuela, las instituciones y lugares de trabajo, su comunidad y la sociedad en su conjunto.

Por ejemplo, el desarrollo económico, la condición social, la edad y el género están entre los muchos factores de riesgo asociados con la violencia letal. La OMS calcula que la tasa de homicidio de niños, niñas y adolescentes en el 2002 en los países de bajo ingreso fue dos veces mayor que en los países de alto ingreso (2,58 frente a 1,21 por 100.000 habitantes). Como se puede ver en la figura 1.3, las tasas más altas de homicidio de personas menores de edad se registran entre los adolescentes, especialmente los varones, de 15 a 17 años (3,28 por 100.000 para las niñas y 9,06 para los niños) y entre los niños y niñas de 0 a 4 años de edad (1,99 para las niñas y 2,09 para los niños). 22 Sin embargo, se requieren urgentemente estudios sobre el homicidio de bebés para asegurar la fiabilidad de estas estimaciones y determinar la magnitud o el alcance de prácticas como el infanticidio de niñas en varias regiones.

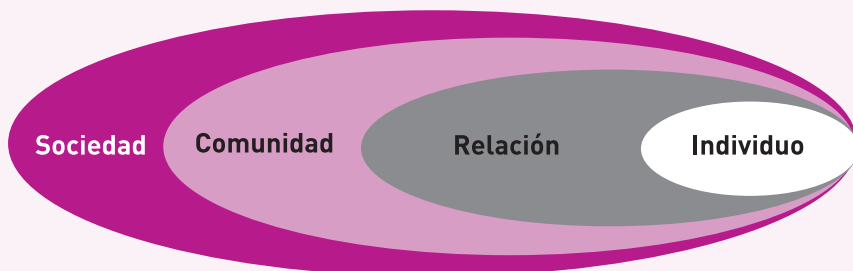
Los datos disponibles sugieren que los niños y las niñas más pequeños sufren mayor riesgo de violencia física, mientras la violencia sexual afecta predominantemente a quienes han llegado a la pubertad o la adolescencia. Los niños parecen tener mayor riesgo de sufrir violencia física que las niñas, mientras las niñas tienen mayor riesgo de sufrir trato negligente y violencia sexual. Los patrones sociales y culturales de comportamiento, los factores socioeconómicos (incluyendo la desigualdad y el desempleo) y los estereotipos de género también desempeñan un papel importante.

Algunos grupos de niños, niñas y adolescentes son especialmente vulnerables a diferentes formas de violencia. Por ejemplo, los mayores niveles de vulnerabilidad están asociados con los niños, niñas y adolescente discapacitados, los huérfanos (incluyendo los millones de huérfanos a causa del VIH/SIDA), los indígenas, los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a minorías étnicas y otros grupos excluidos, los que viven o trabajan en la calle, los que se encuentran institucionalizados y detenidos, los niños que viven en comunidades con altos niveles de desigualdad, desempleo y pobreza, y los refugiados y desplazados. El género también desempeña un papel clave, ya que los niños y las niñas se encuentran en diferentes niveles de riesgo en relación con diferentes tipos de violencia.

Algunas cuestiones globales también juegan un papel importante, incluida la creciente desigualdad dentro de y entre Estados, la migración, la urbanización y los conflictos armados. Afrontar estos desafíos, así como cumplir con objetivos acordados a nivel internacional como los Objetivos de Desarrollo del Milenio, ayudará a la eliminación de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes.

Al mismo tiempo, otros factores pueden prevenir o reducir la probabilidad de que la violencia se produzca. Aunque se requiere más investigación acerca de estos factores de protección, está claro que el desarrollo de fuertes lazos de apego entre padres e hijos, y el fomento de relaciones con los niños, niñas y adolescentes que no incluyan violencia o humillación dentro de unidades familiares estables, pueden ser fuentes muy importantes de protección. Los factores aplicables a la prevención de la violencia en los diferentes entornos se describen en los capítulos 3 a 7.

Modelo ecológico para entender los factores de riesgo y los factores de protección relacionados con la violencia



Fuente: Krug EG et al. (Eds) (2003). Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud. Washington D.C., Organización Panamericana de la Salud

86

EL IMPACTO DEVASTADOR DE LA VIOLENCIA

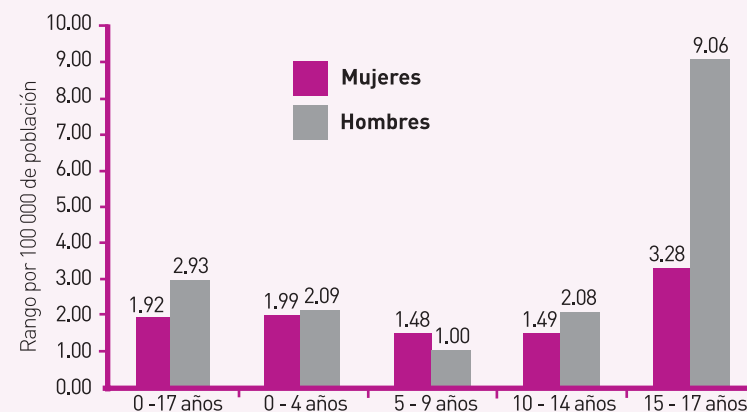
Aunque las consecuencias de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes varían en función de su naturaleza y severidad, sus repercusiones a corto y largo plazo pueden ser devastadoras (véase la tabla 1.1).

La exposición temprana a la violencia es crítica porque puede tener impacto en la arquitectura del cerebro en proceso de maduración. En el caso de exposición prolongada a la violencia, inclusive como testigo, la perturbación del sistema nervioso e inmunológico puede provocar limitaciones sociales, emocionales y cognitivas, así como dar lugar a comportamientos que causan enfermedades, lesiones y problemas sociales.

La exposición a la violencia durante la niñez también puede provocar mayor predisposición a sufrir limitaciones sociales, emocionales y cognitivas durante toda la vida, a la obesidad y a adoptar comportamientos de riesgo para la salud, como el uso de sustancias adictivas, tener relaciones sexuales precoces y el consumo de tabaco. 25,26 Otros problemas sociales y de salud mental relacionados con la exposición a la violencia incluyen trastornos de ansiedad y depresión, alucinaciones, bajo desempeño laboral y trastornos de memoria, así como comportamiento agresivo. En etapas avanzadas de la vida, estos riesgos están asociados con enfermedades del pulmón, corazón e hígado; enfermedades de transmisión sexual y muerte fetal durante el embarazo, así como con episodios de violencia contra la pareja e intentos de suicidio.

La exposición a la violencia en la comunidad también está vinculada con consecuencias sociales, de salud y de comportamiento preocupantes.

Tasas proyectadas de homicidio de niños, niñas y adolescentes, por edad y sexo



Fuente: WHO (2006). Global Estimates of Health Consequences due to Violence against Children. Background Paper to the UN Study of Violence against Children. Ginebra, Organización Mundial de la Salud

Se han establecido vínculos entre la exposición a la violencia en la comunidad y el síndrome de estrés post-traumático, la depresión, los comportamientos antisociales, el abuso de sustancias adictivas, la reducción del desempeño académico, las relaciones problemáticas entre pares y el mayor contacto con el sistema de justicia penal.

Si bien hay poca información disponible acerca de los costos económicos mundiales de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes, particularmente del mundo en desarrollo, la variedad de consecuencias a corto y largo plazo asociadas con ella sugiere que los costos económicos para la sociedad son significativos. En los Estados Unidos, los costos económicos asociados con el abuso infantil y el trato negligente, incluyendo la pérdida de ingresos futuros y el costo de atención en salud mental, ascendieron a 94 mil millones de dólares en 2001.

PRINCIPIOS Y RECOMENDACIONES

Los esfuerzos por prevenir y responder a la violencia contra los niños, niñas y adolescentes deben ser multisectoriales y deben ser ajustados según el tipo de violencia, el entorno y los autores. Cualquiera que sea la medida adoptada, el "interés superior del niño" debe ser siempre la consideración prioritaria.

El informe oficial del Estudio presentado a la Asamblea General ha identificado varios principios clave que están reflejados en sus recomendaciones:

- Ninguna forma de violencia contra los niños, niñas y adolescentes es justificable. Nunca deben recibir menos protección que los adultos.
- Toda la violencia contra los niños, niñas y adolescentes es prevenible. Los Estados deben invertir en políticas y programas basados en evidencias para abordar los factores causales de la violencia contra los niños.
- Los Estados tienen la responsabilidad primordial de hacer que se respeten los derechos de la infancia a la protección y al acceso a los servicios, y prestar apoyo a la capacidad de las familias para proporcionar cuidados a los niños en un entorno seguro.
- Los Estados tienen la obligación de garantizar que los que cometan actos de violencia rindan cuentas.
- La vulnerabilidad de los niños a la violencia está relacionada con su edad y capacidad en evolución. Algunos niños, debido a su género, raza, origen étnico, discapacidad o condición social, son especialmente vulnerables.

TABLA 1.1 – Consecuencias agudas y a largo plazo de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes

Consecuencias para la salud física

Lesiones abdominales o torácicas
Lesiones cerebrales
Moretones e hinchazón
Quemaduras y escaldaduras
Lesiones del sistema nervioso central
Fracturas
Desgarros y abrasiones
Lesiones oculares
Discapacidad

Consecuencias sexuales y reproductivas

Problemas de salud reproductiva
Disfunción sexual
Enfermedades de transmisión sexual, como la infección por el VIH y el SIDA
Embarazos no deseados

Consecuencias psicológicas

Abuso de alcohol y otras drogas
Disminución de la capacidad cognoscitiva
Comportamientos delictivos, violentos y de otros tipos que implican riesgos
Depresión y ansiedad
Retraso del desarrollo
Trastornos de la alimentación y el sueño
Sentimientos de vergüenza y culpa
Hiperactividad
Incapacidad para relacionarse

Desempeño escolar deficiente
Falta de autoestima
Trastorno postraumático por estrés
Trastornos psicosomáticos
Comportamiento suicida y daño autoinfligido

Otras consecuencias de salud de largo plazo

Cáncer
Enfermedad pulmonar crónica
Síndrome de colon irritable
Cardiopatía isquémica
Enfermedad hepática
Problemas de salud reproductiva, como la esterilidad

Consecuencias económicas

Costos directos: Tratamiento, visitas al médico de hospital y otros servicios de salud.
Costos indirectos: Productividad perdida, discapacidad, menor calidad de vida y muerte prematura.
Costos para el sistema de justicia penal y otras instituciones: Gastos relacionados con detener y procesar a infractores, Costos para organizaciones de bienestar social, costos asociados con hogares sustitutos, para el sistema educativo y costos para el sector de empleo que resultan del ausentismo y la baja productividad.

Fuente: Runyan D. et al. (2002). Maltrato y descuido de los menores por los padres u otras personas a cargo. En: Krug EG et al. (Eds). Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud. Washington DC, Organización Panamericana de la Salud, págs. 63-94.

• Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a expresar sus opiniones y a que éstas se tengan en cuenta en la aplicación de políticas y programas.

El Estudio ha formulado recomendaciones generales y recomendaciones concretas aplicables a entornos específicos, todas ellas están incluidas en el informe del Estudio presentado a la Asamblea General. Las primeras esbozan medidas generales que todos los Estados deben tomar para prevenir la violencia contra los niños, niñas y adolescentes y para responder a ella de manera efectiva cuando ésta se produce. Estas recomendaciones son complementadas con recomendaciones adicionales para entornos específicos: el hogar y la familia; la escuela; los sistemas de protección y justicia; los lugares donde los niños, niñas y adolescentes trabajan de manera legal o ilegal y la comunidad. Estas recomendaciones se encuentran en las conclusiones de cada uno de los capítulos del 3 al 7.

Las recomendaciones presentadas aquí están orientadas en primer lugar hacia los gobiernos, haciendo referencia a sus funciones legislativas, administrativas, judiciales, de formulación de políticas, de prestación de servicios e institucionales. Algunas recomendaciones se orientan hacia el papel de otros aliados y sectores de la sociedad, tales como las organizaciones de la sociedad civil, que también son de importancia vital.

RECOMENDACIONES GENERALES

1. Fortalecer los compromisos y medidas nacionales y locales

Recomiendo que todos los Estados elaboren un marco multifacético sistemático para responder a la violencia contra los niños que se integre en procesos de planificación nacional. Se debe formular una estrategia, política o plan de acción nacional para hacer frente a la violencia contra los niños con objetivos y calendarios realistas, coordinado por un organismo que tenga capacidad para lograr la participación de múltiples sectores en una estrategia de aplicación de amplia base. Las leyes, políticas, planes y programas nacionales deben cumplir plenamente las normas internacionales de derechos humanos y tener en cuenta los conocimientos científicos actuales. La aplicación de la estrategia, política o plan nacional debe evaluarse sistemáticamente según los objetivos y calendarios establecidos, y debe contar con los recursos humanos y financieros adecuados para apoyar su aplicación.

Un marco integrado y sistemático para enfrentar la violencia contra los niños, niñas y adolescentes debe incluir componentes para tratar la prevención de la violencia en todos los entornos; atención y rehabilitación para los niños, niñas y adolescentes víctimas; sensibilización y fortalecimiento de capacidades e investigación, y recopilación de datos.

2. Prohibir toda violencia contra los niños, niñas y adolescentes

Insto a todos los Estados a que garanticen que ninguna persona menor de 18 años pueda ser condenada a la pena de muerte o a cadena perpetua sin posibilidad de libertad. Recomiendo que todos los Estados adopten las medidas necesarias para suspender inmediatamente la ejecución de todas las penas de muerte impuestas a personas por haber cometido delitos antes de los 18 años y adopten las medidas jurídicas apropiadas para convertirlas en penas que tengan en cuenta las normas internacionales de derechos humanos. Se debe abolir con carácter prioritario la pena de muerte como sentencia impuesta a personas que cometieron delitos antes de los 18 años.

Insto a los Estados a que prohíban toda forma de violencia contra la infancia en todos los entornos, incluidos todos los castigos corporales, las prácticas tradicionales dañinas, como los matrimonios tempranos y forzosos, la mutilación genital femenina y los denominados delitos contra el honor, la violencia sexual y la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, como requieren los tratados internacionales, entre ellos la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención sobre los Derechos del Niño. Desearía llamar la atención sobre la observación general No. 8 (2006) del Comité de los Derechos del Niño referente al derecho del niño a la protección de los castigos corporales y otros castigos crueles o degradantes (artículos 19, 28, párr. 2, y 37, entre otros) [CRC/C/GC/8].

El primer propósito de la prohibición clara de la violencia es educativo. Se envía a todas las sociedades un mensaje claro de que toda la violencia contra los niños, niñas y adolescentes es inaceptable e ilegal para así reforzar normas sociales positivas no violentas. No debe haber impunidad para quienes cometen actos de violencia contra la infancia, pero hay que cuidar que los niños, niñas y adolescentes víctimas no sufran más debido a la aplicación insensible

de la ley. Los procesos judiciales y las intervenciones formales, particularmente dentro de la familia, deben tener lugar cuando sea necesario para proteger al niño, niña o adolescente de un daño significativo y cuando se juzgue que obedece al "interés superior del niño". Deberían establecerse sanciones legales graves y mecanismos que garanticen su aplicación para evitar la violencia contra los niños, niñas y adolescentes.

3. Dar prioridad a la prevención

Recomiendo que los Estados den prioridad a la prevención de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes abordando sus causas subyacentes. Así como es esencial dedicar recursos a la intervención una vez se ha producido la violencia, los Estados deberían asignar recursos adecuados a abordar los factores de riesgo y prevenir la violencia antes de que ocurra. Las políticas y los programas deberían abordar los factores de riesgo inmediatos, como la falta de apego de los padres a los hijos, la desintegración de la familia, el uso indebido de alcohol o drogas, y el acceso a armas de fuego. En línea con los Objetivos de Desarrollo del Milenio, se debería centrar la atención en las políticas económicas y sociales que aborden la pobreza, el género y otras formas de desigualdad, las diferencias salariales, el desempleo, el hacinamiento urbano y otros factores que socavan la sociedad.

La prevención puede adoptar muchas formas, incluyendo aquellas propuestas en otras recomendaciones generales: desarrollar un marco legal y político consistente que prohíba todas las formas de violencia, cuestionar las normas sociales que aceptan la violencia y mejorar las capacidades de todos aquellos que trabajan con y para los niños, niñas y adolescentes y las familias para promover la no violencia.

4. Promover valores no violentos y generar conciencia.

Recomiendo que los Estados y la sociedad civil procuren transformar las actitudes que aceptan o consideran normal la violencia contra los niños, niñas y adolescentes, incluidos los papeles de género estereotipados y la discriminación, la aceptación de los castigos corporales y las prácticas tradicionales dañinas. Los Estados deberían garantizar la difusión y comprensión de los derechos de los niños, inclusive por parte de los niños. Se debería utilizar campañas de información para sensibilizar al público sobre

los efectos dañinos que tiene la violencia en los niños. Los Estados deberían alentar a los medios de difusión a promover valores no violentos y aplicar directrices para garantizar un pleno respeto de los derechos de los niños en toda cobertura informativa.

Se deben crear entornos positivos no violentos para y con los niños, niñas y adolescentes, en sus hogares, escuelas, otras instituciones y en las comunidades, inclusive por medio de la educación pública de padres y madres, y la realización de campañas de sensibilización y capacitación. Las actitudes y prácticas sociales y culturales que son incompatibles con los derechos humanos deben ser combatidas con sensibilidad, debido al apego de las personas a sus tradiciones.

5. Aumentar la capacidad de todos los que trabajan con y para los niños, niñas y adolescentes.

Recomiendo que se aumente la capacidad de todos los que trabajan con y para los niños a fin de contribuir a eliminar toda la violencia contra ellos. Se debería proporcionar capacitación inicial y en el servicio para impartir conocimientos y promover el respeto de los derechos de los niños. Los Estados deberían invertir en programas sistemáticos de educación y capacitación para profesionales y no profesionales que trabajan con o para los niños y las familias a fin de prevenir, detectar y responder a la violencia contra los niños. Se deberían formular y aplicar códigos de conducta y normas de comportamiento claras que incorporen la prohibición y el rechazo de todas las formas de violencia.

Si bien muchos servicios contribuyen a la prevención de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes, todos necesitan valorar cómo pueden maximizar su potencial para la prevención, inclusive por medio de la capacitación específica de los que trabajan con ellos. Se requiere un apoyo sistemático y a largo plazo a todos los niveles para la capacitación de los profesionales antes y durante la prestación de sus servicios con el fin de asegurar la disponibilidad de personal cualificado y servicios de alta calidad para los niños, niñas y adolescentes.

6. Proporcionar servicios de recuperación y reinserción social.

Recomiendo que los Estados proporcionen servicios de salud y servicios sociales accesibles, que tengan en cuenta a los niños, niñas y adolescentes y sean universales, incluidos cuidados prehospitalarios y de emergencia, asistencia jurídica a los niños y, cuando proceda, a sus familias si se detectan o comunican casos de violencia. Los sistemas de salud, justicia penal y servicios sociales deberían poder abordar las necesidades especiales de los niños.

La violencia contra la infancia puede tener una variedad de consecuencias sociales y de salud, graves y costosas tanto para los individuos como para la sociedad. La minimización de estas consecuencias exigirá una variedad de servicios de tratamiento y apoyo. Los servicios enfocados en la rehabilitación y reinserción posiblemente también ayuden a reducir el riesgo de que los niños, niñas y adolescentes víctimas de la violencia perpetúen el ciclo.

7. Garantizar la participación de los niños, niñas y adolescentes

Recomiendo que los Estados logren la participación activa de los niños y respeten sus opiniones en todos los aspectos de la prevención, la respuesta y la vigilancia de la violencia contra ellos, teniendo en cuenta el artículo 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño. Se debe prestar apoyo y alentar a las organizaciones de niños e iniciativas dirigidas por ellos para abordar la violencia guiadas por el interés primordial del niño.

La Convención define el derecho de los niños, niñas y adolescentes a expresar libremente sus opiniones acerca de todos los asuntos que les afectan y a brindar la debida atención a dichas opiniones. Las opiniones y experiencias de los niños, niñas y adolescentes deben contribuir a la prevención y al diseño de otras intervenciones para detener la violencia contra ellos. Los niños, niñas y adolescentes –actuando de manera voluntaria y con las garantías éticas apropiadas– pueden hacer un aporte significativo tanto a la descripción del problema de la violencia contra ellos como al diseño de servicios y otras intervenciones que les merezcan confianza y que puedan usar. La obligación de averiguar y tomar en consideración seriamente las opiniones de los niños, niñas y adolescentes debe estar basada en el marco

legal de protección de la infancia y debe formar parte de la capacitación de todos niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia no deben ser simplemente objeto de preocupación, deben ser tratados como sujetos individuales con derechos y opiniones propias. Sin excepción, deben ser escuchados y tomados en serio.

8. Crear sistemas de denuncia y servicios accesibles y adecuados para los niños, niñas y adolescentes.

Recomiendo que los Estados establezcan mecanismos seguros, bien publicitados, confidenciales y accesibles para los niños, sus representantes y otras personas para denunciar la violencia contra los niños. Todos los niños, incluidos los que están en régimen de tutela y en instituciones judiciales, deberían conocer la existencia de mecanismos de denuncia. Se debería establecer mecanismos como líneas telefónicas de ayuda mediante los cuales los niños puedan denunciar los abusos, hablar con un asesor capacitado de manera confidencial y pedir apoyo y asesoramiento, y se debería considerar la posibilidad de crear otras maneras de denunciar los casos de violencia mediante nuevas tecnologías.

Estudios retrospectivos que incluyen entrevistas a adultos jóvenes acerca de sus experiencias en la niñez, revelan que la mayoría de los niños, niñas y adolescentes víctimas no hablaron con nadie ni se acercaron a los servicios de protección durante su niñez, aun cuando en algunos Estados existen sistemas muy desarrollados. Las razones que dieron lugar a no saber a dónde acudir para solicitar ayuda, la falta de servicios, la falta de confianza en los servicios o, en algunos casos, el temor a sufrir represalias por parte del autor.

En muchos países, ciertos grupos de profesionales tienen la obligación legal de informar sobre cualquier posible caso de violencia a través de un sistema de información obligatorio. En algunos países la población tiene el mismo deber legal. El Estudio ha recibido opiniones diversas acerca de los sistemas de denuncia obligatoria. Es esencial que todos los gobiernos revisen los sistemas de denuncia existentes e involucren en la revisión a los niños, niñas y adolescentes o adultos jóvenes que tienen experiencia reciente con los servicios de protección.

En todos los lugares y en todos los entornos que cuenten con la presencia de niños, niñas y adolescentes deberían existir

servicios bien publicitados y fácilmente accesibles con el mandato de investigar denuncias o indicios de violencia contra los niños, niñas y adolescentes. También debería garantizarse el acceso de niños, niñas y adolescentes a servicios donde puedan hablar con confianza acerca de cualquier cosa que les preocupe o les haga daño. Prestar servicios con garantía de confidencialidad a los niños, niñas y adolescentes—servicios que garantizan que no informarán a otros ni emprenderán acciones sin el consentimiento del niño, a menos que esté en riesgo inmediato de muerte o daño grave— sigue siendo polémico en muchos países. Ofrecer este tipo de servicios confidenciales, desafía el concepto anticuado de que los niños son “propiedad” de sus progenitores. Pero lo que sabemos de la violencia dentro de la familia exige que los niños, niñas y adolescentes tengan el mismo derecho a buscar asesoría y ayuda confidencial que los miembros adultos de la familia.

9. Asegurar la rendición de cuentas y poner fin a la impunidad.

Recomiendo que los Estados aumenten la confianza de la comunidad en el sistema de justicia haciendo que todos los que cometan actos de violencia contra los niños rindan cuentas ante la justicia y garantizando que se les responsabiliza de sus actos mediante procedimientos y sanciones penales, civiles, administrativas y profesionales apropiadas. Se debe impedir que trabajen con niños personas culpables de delitos violentos y abusos sexuales contra los niños.

Los gobiernos deben crear procedimientos de investigación de casos de violencia apropiados para los niños, niñas y adolescentes, que eviten someter a la víctima a múltiples entrevistas y exámenes. Los procedimientos en la sala de juicio deben asegurar que los niños, niñas y adolescentes testigos sean tratados con sensibilidad, que no sean sometidos a procedimientos largos y que se respete su privacidad. El estrés de los procedimientos judiciales puede reducirse mediante el empleo de tecnología como la obtención de la prueba grabada en video, pantallas en la sala, y programas de preparación de testigos, así como garantizando el acceso a servicios de asesoramiento legal adecuados para la infancia.

Cuando los autores de la violencia son los padres u otros miembros de la familia, las decisiones sobre las

intervenciones formales y enjuiciamientos deben tomarse en consonancia con el “interés superior del niño”. Cuando el autor es otro niño o niña, la respuesta se debe enfocar en la rehabilitación mientras se asegura la protección del niño o niña afectada.

El riesgo de que los autores de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes reincidan debe ser minimizado mediante el tratamiento apropiado. Se debe alentar a los gobiernos a revisar la situación de los autores que actualmente cumplen condena para determinar si su condena o tratamiento está minimizando el riesgo de reincidencia, y a formular recomendaciones apropiadas, enfocadas en este objetivo, para futuras condenas y tratamientos.

10. Abordar la dimensión de género de la violencia contra los niños.

Recomiendo que los Estados aseguren que las políticas y los programas contra la violencia se elaboran y aplican con una perspectiva de género, teniendo en cuenta los diferentes factores de riesgo a que se enfrentan las niñas y los niños por lo que respecta a la violencia; los Estados deberían promover y proteger los derechos humanos de las mujeres y las niñas y hacer frente a todas las formas de discriminación de género como parte de una estrategia amplia de prevención de la violencia.

Las niñas y los niños tienen diferentes niveles de riesgo con respecto a diferentes formas de violencia en los diferentes entornos. Cualquier investigación sobre la violencia contra los niños, niñas y adolescentes y sobre las estrategias para prevenirla y responder a ella debe ser diseñada teniendo en cuenta la dimensión de género. En particular, el Estudio ha hallado la necesidad de que los hombres y los niños desempeñen un papel activo y ejerzan el liderazgo en los esfuerzos por superar la violencia.

11. Elaborar y aplicar sistemáticamente sistemas nacionales de recolección de datos e investigación.

Recomiendo que los Estados mejoren sus sistemas de recolección de datos e información a fin de detectar subgrupos vulnerables, proveer información para formular políticas y elaborar programas a todos los niveles, y hacer un seguimiento de los progresos hacia el logro del objetivo de prevenir la violencia contra los niños. Los Estados

deberían utilizar indicadores nacionales basados en normas internacionalmente acordadas y garantizar que se compilen, analicen y difundan los datos a fin de comprobar los progresos a largo plazo. Se deberían crear y mantener registros sobre nacimientos, defunciones y matrimonios con plena cobertura nacional allí donde no existan. Los Estados también deberían crear y mantener datos sobre los niños sin cuidados parentales y niños en el sistema de justicia penal. Los datos deberían desglosarse por sexo, edad, medio urbano o rural, características de los hogares y familiares, educación y etnia. Los Estados también deberían elaborar un programa nacional de investigaciones sobre la violencia contra los niños en los entornos en que se produce esa violencia, inclusive mediante entrevistas con niños y padres, prestando atención especial a los grupos vulnerables de niñas y niños.

La formulación de una agenda de investigación nacional acerca de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes en todos los entornos es vital para aumentar el conocimiento y mejorar la formulación de programas. Dichos planes deben incluir a niños, niñas y adolescentes, padres y madres, prestadores de servicios y otros, y emplear una variedad de métodos, tales como estudios de entrevistas, sistemas mejorados de denuncia y registro, procedimientos de investigación mejorados y encuestas regulares, prestando atención especial a los grupos vulnerables.

Ningún país puede sentirse satisfecho de sí mismo con respecto a la violencia contra los niños, niñas y adolescentes, y en todas partes se requiere más investigación de la prevalencia, las causas y la formas de prevención. Nuestra capacidad de determinar la magnitud, las características y las tendencias de muchas formas de violencia contra los niños es deficiente, incluso en los países industrializados. Todos los países deben aumentar su capacidad para hacer seguimiento de los fallecimientos, las lesiones y los comportamientos asociados con la violencia contra los niños, niñas y adolescentes para determinar si el problema está mejorando o empeorando, y la asociación entre estas tendencias y diversas estrategias de prevención. Se requieren normas uniformes aceptadas internacionalmente para la recopilación de datos acerca de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes para mejorar la posibilidad de comparación y garantizar la protección ética apropiada.

Si bien se ha logrado algún progreso en la identificación de estrategias efectivas para la prevención de algunas formas de violencia, en algunos países se requiere investigación adicional para identificar y evaluar políticas y programas que sean apropiados y efectivos para la prevención de todas las formas de violencia contra la infancia y especialmente para los grupos más vulnerables.

12. Fortalecer los compromisos internacionales

Recomiendo que todos los Estados ratifiquen y apliquen la Convención sobre los Derechos del Niño y sus dos Protocolos facultativos, relativos a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y a la participación de niños en los conflictos armados. Todas las reservas que sean incompatibles con el objeto y propósito de la Convención y los Protocolos facultativos se deberían retirar de conformidad con la Declaración y Plan de Acción de Viena de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de 1993. Los Estados deberían ratificar todos los instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos pertinentes que incluyen disposiciones relativas a la protección de los niños, entre ellos la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo, el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y su Protocolo Facultativo, los Convenios de la OIT No. 138, sobre la edad mínima de admisión al peores formas de trabajo infantil, y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Los Estados deberían cumplir todas sus obligaciones jurídicas internacionales y fortalecer su cooperación con los órganos creados en virtud de tratados.

Recomiendo que los Estados actúen de conformidad con sus compromisos de prevenir la violencia, formulados en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la Infancia y en el contexto de la resolución de la Asamblea Mundial de la Salud de la OMS30 relativa a la aplicación de las recomendaciones que figuran en el Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud, y otras resoluciones regionales en materia de salud pública que refuerzan esa resolución.

IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO

El informe oficial del Estudio presentado a la Asamblea General enfatizó que la responsabilidad principal de la aplicación de las recomendaciones corresponde a los gobiernos. Sin embargo, la participación de otros actores en los niveles nacional, regional e internacional es vital para ayudar a los gobiernos a cumplir sus compromisos. Estos actores incluyen agencias y organismos de la ONU; organizaciones de la sociedad civil (incluyendo instituciones nacionales de derechos humanos); organizaciones profesionales, como asociaciones de médicos y enfermeras; asociaciones comunitarias; educadores; padres; madres y niños, niñas y adolescentes. Las estrategias clave para su aplicación se presentan a continuación.

EN EL ÁMBITO NACIONAL Y REGIONAL

Por encima de todo, el Estudio se ha enfocado en mejorar la aplicación a nivel nacional, en beneficio de todos los niños, niñas y adolescentes. Con este fin, el informe oficial a la Asamblea General hace énfasis en la urgencia de la acción a nivel nacional y fija metas para los gobiernos:

- La integración en los procesos nacionales de planificación de medidas destinadas a prevenir la violencia y dar respuesta a ese problema debería producirse en 2007 a más tardar y debería incluir el nombramiento de un coordinador, preferiblemente a nivel ministerial.
- Antes de 2009 debería prohibirse por ley toda la violencia contra los niños, niñas y adolescentes, e iniciarse un proceso para desarrollar sistemas nacionales de recopilación de datos fiables.

El informe también insta a los gobiernos a suministrar información acerca de la aplicación de las recomendaciones del Estudio en sus informes periódicos al Comité de los Derechos del Niño.

EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL

Las organizaciones internacionales deben alentar y apoyar a los gobiernos en la implementación de estas recomendaciones. Las instituciones financieras internacionales deben revisar sus políticas y acciones para tener en cuenta el impacto que pueden tener en los niños, niñas y adolescentes. Los equipos de las Naciones Unidas deberían incluir medidas destinadas

a combatir la violencia contra los niños, niñas y adolescentes en las estrategias de reducción de la pobreza, las evaluaciones comunes de los países y los marcos comunes de ayuda al desarrollo.

Los gobiernos deben considerar el nombramiento de un ombudsperson o comisionado para los derechos del niño, cumpliendo con los Principios de París.³¹ Dicha institución colaboraría estrechamente con otros organismos especializados en cuestiones de salud pública y protección de los niños y debería disponer de un mandato claro para supervisar el respeto de los derechos del niño a nivel nacional, regional y local. En los casos en que proceda, debería tener competencia para conocer de posibles denuncias de violaciones de derechos interpuestas por el público, inclusive niños, y para investigarlas.

A la luz de la contribución de las organizaciones regionales a la ejecución del Estudio, los organismos regionales deberían involucrarse en la aplicación y seguimiento de sus recomendaciones. Debería alentarse el desarrollo de mecanismos regionales como parte importante del marco general de seguimiento. Aliento también a los sistemas regionales de protección de los derechos humanos a que supervisen dicha aplicación.

En vista de la importancia de la coordinación multisectorial para hacer frente al problema de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes, el informe del Estudio ha propuesto que los gobiernos nombren un Representante Especial del Secretario General para la Violencia contra los Niños. El Representante Especial debe actuar como promotor mundial de alto nivel de los derechos de los niños, niñas y adolescentes para impulsar la prevención y eliminación de todas las formas de violencia contra ellos, debe alentar la cooperación internacional y regional, y asegurar el seguimiento y monitoreo de la aplicación de las recomendaciones del Estudio.

El representante especial debería difundir y promover las recomendaciones del estudio en distintos foros internacionales, regionales y nacionales. Debería informar periódicamente al Consejo de Derechos Humanos y la Asamblea General y coordinar la elaboración de un informe sobre su aplicación para presentarlo a la Asamblea General en su sexagésimo quinto período de sesiones.

El representante especial colaborará estrechamente (aunque sin duplicar tareas) con el Comité de los Derechos del Niño, el

Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, el Relator Especial sobre la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía, el Relator Especial sobre la Violencia contra la Mujer y la Relatora Especial sobre la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños. También deberá colaborar con los sistemas regionales de protección de los derechos humanos y todas las demás iniciativas de seguimiento regionales y nacionales.

El representante especial debería recibir un mandato inicial de cuatro años. Tomando como base la satisfactoria colaboración interinstitucional que caracterizó la elaboración del Estudio, debería contar con el apoyo del ACNUDH, UNICEF y la OMS. Un grupo interinstitucional de las Naciones Unidas para la Violencia contra los Niños, con representación de organizaciones no gubernamentales y niños, también debería apoyar el seguimiento.

Referencias

- 1 Krug EG et al. (Eds) (2002). Informe mundial sobre la violencia y la salud. Washington DC, Organización Panamericana de la Salud.
- 2 Krug EG et al. (Eds) (2002). Informe mundial sobre la violencia y la salud. Washington DC, Organización Panamericana de la Salud, pág. 5.
- 3 Shonkoff JP, Phillips DA (Eds) (2000). From Neurons to Neighbourhoods: The Science of Early Childhood Development. Washington DC, National Academy Press.
- 4 Krug EG et al. (Eds) (2002). Informe mundial sobre la violencia y la salud. Washington DC, Organización Panamericana de la Salud.
- 5 Ten Benseel RW, Rheinberger MM, Radbill SX (1997). Children in a World of Violence: The Roots of Child Maltreatment. En: Helfer M et al. (Eds). The Battered Child. Chicago, University of Chicago Press, págs. 3-28.
- 6 United Nations Secretary-General (2006). Report of the independent Expert for the United Nations Study on Violence against Children. Promotion and protection of the rights of children. United Nations General Assembly, Sixty-first session. A/61/299.
- 7 Reza A et al. (2001). Epidemiology of Violent Deaths in the World. Injury Prevention, 7: 104-111.
- 7 Krug E et al. (Eds) (2003). Informe mundial sobre la violencia y la salud. Washington DC, Organización Panamericana de la Salud.
- 8 Krug EG et al. (Eds) (2002). Informe mundial sobre la violencia y la salud. Washington DC, Organización Panamericana de la Salud.
- 9 Global Initiative to End all Corporal Punishment of Children (2006). Global Summary of the Legal Status of Corporal Punishment of Children. 28 June, 2006.
- 10 Todas las respuestas están disponibles en: <http://www.ohchr.org/english/bodies/crc/study.htm>. A 20 de septiembre de 2006,
- 135 Estados Miembros y un observador habían presentado respuestas.
- 11 La lista de aportes está disponible en el sitio web del Estudio del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños: <http://www.violencestudy.org>.
- 12 Save the Children Alliance (2005). 10 Essential Learning Points: Listen and Speak Out against Sexual Abuse of Girls and Boys. Global Submission by the International Save the Children Alliance to the UN Study on Violence against Children. Oslo, Save the Children, Norway.
- 13 Bruce J (2002). Married Adolescent Girls: Human Rights, Health and Development Needs of a Neglected Majority. Documento presentado por la Population Council en el evento de apoyo: Early Marriage in a Human Rights Context, Sesión Especial en favor de la Infancia de las Naciones Unidas, 8-10 de mayo, 2002.
- 14 WHO (2006). Global Estimates of Health Consequences Due to Violence against Children. Background Paper to the UN Study of Violence against Children. Ginebra, Organización Mundial de la Salud.
- 15 Análisis suministrado al Estudio por la Global School-based Health Survey: The World Health Organization (<http://www.cdc.gov/gshs> o http://www.who.int/school_youth_health/gshs) empleando datos de encuestas realizadas entre 2003 y 2005 en Botswana, Chile (área metropolitana), China (Beijing), Guyana, Jordania, Kenya, Líbano, Namibia, Omán, las Filipinas, Swazilandia, Uganda, los Emiratos Árabes Unidos, Venezuela (Lara), Zambia y Zimbabwe (Harare).
- 16 Currie C et al. (2004). Health Behaviour in School-aged Children (HBSC) Study: International Report from the 2001/2002 Survey. Health Policy for Children and Adolescents, No. 4. Ginebra, Organización Mundial de la Salud.
- 17 WHO (2006). Global Estimates of Health Consequences Due to Violence against Children. Background Paper to the UN Study on Violence against Children. Ginebra, Organización Mundial de la Salud, basado en estimativos de Andrews G et al. (2004). Child Sexual Abuse. Cap. 23 de Ezzati M et al. (2004). Comparative

Quantification of Health Risks: Global and Regional Burden of Disease Attributable to Selected Major Risk Factors, Vol.

2. Ginebra, Organización Mundial de la Salud, págs.1851-1940 y empleando datos de la División de Población de las Naciones Unidas para la población menor de 18 años de edad.

18 UNICEF (2005). Changing a Harmful Social Convention: Female Genital Mutilation/Cutting. Innocenti Digest. Florencia, UNICEF Innocenti Research Centre. 18 ILO (2006). The End of Child Labour: Within Reach. Global Report. Ginebra, Organización Internacional del Trabajo.

19 ILO (2006). The end of Child Labour. Within Reach. Global Report. Ginebra, Organización Internacional del Trabajo.

20 ILO (2002). A Future Without Child Labour. Global Report. Ginebra, Organización Internacional del Trabajo. 20 IPEC y SIMPOC(2006). Global Trends in Child Labour 2000-2004. International Programme on the Elimination of Child Labour and (IPEC) Statistical Information and Monitoring Programme on Child Labour (SIMPOC). Ginebra, Organización Internacional del Trabajo.

21 Global Initiative to End all Corporal Punishment of Children (2006). Global Summary of the Legal Status of Corporal Punishment of Children. 28 June 2006.

22 WHO (2006). Global Estimates of Health Consequences Due to Violence against Children. Background Paper to the UN Study of Violence against Children. Ginebra, Organización Mundial de la Salud.

23 Runyan D et al. (2002). Maltrato y descuido de los menores por los padres u otras personas a cargo. En: Krug EG et al. (Eds). Informe mundial sobre la violencia y la salud. Washington DC, Organización Panamericana de la Salud, págs. 63-94.

24 Perry BD (2001). The Neurodevelopmental Impact of Violence in Childhood. En: Schetky D, Benedek EP (Eds). Textbook of Child and Adolescent Forensic Psychiatry. Washington DC, American Psychiatric Press, págs. 221-238.

25 Felitti VJ et al. (1998). Relationship of Childhood Abuse and Household Dysfunction to Many of the Leading Causes of Death in Adults. The Adverse Childhood Experiences (ACE) Study. American Journal of Preventive Medicine 14: 245-258.

26 Centers for Disease Control and Prevention (2006). Adverse Childhood Experiences Study. Atlanta, GA, National Centers for Injury Prevention and Control, Centers for Disease Control and Prevention. Disponible en: <http://www.cdc.gov/NCCDPHP/ACE>.

27 Centers for Disease Control and Prevention (2006). Adverse Childhood Experiences Study. Atlanta, GA, National Centers for Injury Prevention and Control, Centers for Disease Control and Prevention. Disponible en: <http://www.cdc.gov/NCCDPHP/ACE>.

28 Panel on Research on Child Abuse and Neglect, Commission on Behavioral and Social Sciences and Education, National Research Council (1999). Understanding Child Abuse and Neglect. Washington DC, National Academy Press.

29 Fromm S (2001). Total Estimates of the Cost of Child Abuse and Neglect in the United States – Statistical Evidence. Chicago (IL), Prevent Child Abuse America (PCAA). Citado el 14 de agosto de 2006. Disponible en: http://www.preventchildabuse.org/learn_more/research_docs/cost_analysis.pdf.

30 WHO (2003). Implementing the Recommendations of the World Report on Violence and Health. Report on the World Health Assembly, WHA56.24, Fifty-sixth World Health Assembly. Ginebra, Organización Mundial de la Salud.

31 United Nations (1993). Principles Relating to the Status and Functioning of National Institutions for Protection and Promotion of Human Rights. Disponible en: <http://www.unhcr.ch/html/menu6/2/fs19.htm#annex>. Estas recomendaciones fueron aprobadas por la Asamblea General en su resolución A/RES/48/134 del 20 de diciembre de 1993.

CITAS

I United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). Regional Consultation Outcome Report: South Asia, pág. 3. Disponible en: <http://www.violencestudy.org>.

II Commissioner for Human Rights (2006). Children and corporal punishment: The right not to be hit, also a children's right. Issue paper 2006/1. 6 June 2006. Estrasburgo, Consejo de Europa.

III United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). Regional Desk Review: South Asia, pág. 23. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r27>.

IV United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). Regional Consultation Outcome Report: Eastern and Southern Africa, pág. 18. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r27>. V Council of Europe (2006). Monaco launching conference for 'Building a Europe for and with Children', 4-5 April 2006. Disponible en: http://www.coe.int/t/transversalprojects/children/events/monacoLaunch_en.asp

V Council of Europe (2006). Monaco launching conference for 'Building a Europe for and with Children', 4-5 April 2006. Disponible en: http://www.coe.int/t/transversalprojects/children/events/monacoLaunch_en.asp.

VI Council of Europe (2006). Monaco launching conference for 'Building a Europe for and with Children', 4-5 April 2006. Disponible en: http://www.coe.int/t/transversalprojects/children/events/monacoLaunch_en.asp.